

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la segunda Adenda al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y la Agencia Extremeña de la Energía por el que se formaliza una transferencia específica para el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros educativos extremeños. (2026060147)

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2025, la segunda Adenda al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y la Agencia Extremeña de la Energía por el que se formaliza una transferencia específica para el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros educativos extremeños, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de enero de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA POR EL
QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DE
LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ADECUACIÓN ENERGÉTICA
SOSTENIBLE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS.

Mérida, 12 de diciembre de 2025.

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, Don Francisco Eugenio Pozo Pitel, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156, de 14 de agosto de 2023), autorizado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 02 de diciembre de 2025.

De otra parte, la Sra. Doña Lidia Calderón Sierra, actuando en nombre y representación del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) con CIF S-0600436J (antes Agencia Extremeña de la Energía con CIF G06358105) en su condición de Directora, y en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto 280/2023 de 21 de noviembre, DOE número 235 de 11 de diciembre.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad legal y representación suficiente para obligarse por el presente convenio, y de común acuerdo,

EXPONEN

Primero. Con fecha 14 de octubre de 2020 se firmó entre la anterior Consejería de Educación y Empleo y la Agencia Extremeña de la Energía "Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a la Agencia Extremeña de la Energía para el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros educativos extremeños". Para las actividades recogidas en este Convenio se establece un plazo comprendido desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, por importe de 272.303,30 euros.

El objetivo principal de dichos trabajos es coordinar y asistir técnicamente a la citada Consejería en el procedimiento para elaborar una auditoría energética de todos los centros educativos dentro del alcance establecido, al objeto de dotarlos de un certificado de eficiencia energética y establecer las previsiones para la corrección de las situaciones de disfuncionalidad e inefi-

ciencia energéticas. Para lo cual se presta asistencia técnica en el proceso de licitación de las auditorías y certificaciones energéticas llevado a cabo por la Consejería, en el desarrollo del contrato para la ejecución de las mismas y en la revisión de los resultados de cada centro.

Segundo. Con fecha 15 de diciembre de 2023 se firmó adenda al mencionado convenio para ampliar el plazo de este hasta el 31 de diciembre de 2025 con incremento económico por importe de 101.000 € adicionales.

Tercero. Con fecha 26 de septiembre de 2025 se recibe escrito por parte de AGENEX solicitando:

1. Ampliar en 9 meses el plazo de efectividad del convenio. Esta necesidad se fundamenta en que no es posible la finalización de todas las actividades en el año 2025 por los siguientes motivos:
 - Demora en la FASE 1 de auditorías energéticas: Hay dos lotes pendientes de resolución de contrato (afectan a 49 centros educativos cuyos trabajos de auditoría energética no se han finalizado).
 - Demora en la FASE 2 de auditorías energéticas: los 4 contratos han necesitado más de 9 meses para formalizarse desde que se publicó la licitación. El volumen de auditorías pendientes de revisión cuando termine el periodo de ejecución de esos contratos a finales de 2025 podría ser muy elevado como para poder finalizar completamente las actividades 1e) y 1f).
 - Demora en la FASE 3 de auditorías energéticas: los 3 contratos han necesitado más de 9 meses en formalizarse desde que se publicó la licitación. Puesto que el periodo de ejecución finaliza a mediados de febrero de 2026, es inviable finalizar la actividad 1d), 1e) y 1f) para los 60 centros incluidos en esos contratos.
 - Demora en el desarrollo de propuestas de planes de mejora de la eficiencia energética: Como consecuencia de las demoras en la realización de auditorías energéticas indicadas en los tres puntos anteriores, la actividad 2b) de elaboración de las propuestas de planes de mejora para los centros afectados por dichas demoras, queda supeditada a los plazos definitivos de realización de las respectivas auditorías energéticas.
2. Modificar la ejecución del programa de actividades para que la financiación de las actividades con cargo a la presente transferencia específica alcance a todos los gastos realizados entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Esto último resulta necesario para poder repercutir durante el periodo 01/01/2026 a 30/09/2026 los gastos de ejecución del convenio no certificados en periodos anteriores, a consecuencia de las actividades demoradas que finalmente se van a ejecutar durante este periodo ampliado.

Dicha cantidad se corresponde con el 75% (3 trimestres) del presupuesto establecido para 2025, veinticinco mil quinientos euros (25.500,00€), que se trasladaría a la anualidad 2026.

El importe total establecido en el Convenio no sufrirá modificaciones.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir la presente segunda Adenda al convenio que se regirá por las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto modificar el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo y la Agencia Extremeña de la Energía "Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a la Agencia Extremeña de la Energía para el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros educativos extremeños", suscrito con fecha 14 de octubre de 2020, por importe de 272.303,30€, modificado mediante la Adenda al citado Convenio para ampliar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025 con incremento económico por importe de 101.000 € adicionales suscrita el 15 de diciembre de 2023.

En concreto se modifican las cláusulas del convenio en los términos recogidos en la cláusula siguiente.

Con respecto al proyecto de actividades a desarrollar (Anexo I del convenio), sólo se modifica para incluir o determinar en él aquellas que tendrán lugar durante la anualidad 2026.

Segunda. Modificación de las cláusulas del convenio.

Uno. Modificación de la Cláusula Cuarta.

Se modifica el apartado la cláusula cuarta, que queda redactada como sigue:

Cuarta. Gastos de ejecución del convenio y financiación,

La dotación económica necesaria TOTAL (inicial + incremento) para el desarrollo de los trabajos es de trescientos setenta y tres mil trescientos tres euros con treinta céntimos

(373.303,30 €) que se corresponde con la suma del incremento de la Adenda de ciento un mil euros (101.000,00 €) más el importe aprobado inicialmente que era de doscientos setenta y dos mil trescientos tres euros con treinta céntimos (272.303,30 €), conforme el siguiente desglose por anualidades:

PRESUPUESTO ACTUALIZADO TOTAL

SERVICIO TÉCNICO	Importe por anualidades (€)							IMPORTE TOTAL (€)
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
Costes de Personal	19.615,30	102.353,40	102.354,39	25.148,80	63.000,00	7.875,00	23.625,00	343.971,89
Aplicación de Gestión de Datos	4.900,00							4.900,00
IVA (Aplicación Gestión Datos)	1.029,00							1.029,00
Desplazamientos	142,50	570,00	570,00	285,00	220,00	152,50	457,50	2.397,50
Dietas	0,00	183,30	183,30	0,00	0,00	0,00	0,00	366,60
Costes Indirectos (6%)	1.176,92	6.141,20	6.141,27	1.508,92	3.780,00	472,50	1.417,50	20.638,31
TOTAL	26.863,72	109.247,90	109.248,96	26.942,72	67.000,00	8.500,00	25.500,00	373.303,30

La financiación del proyecto con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizará a favor del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía con CIF S-0600436J, por importe de trescientos setenta y tres mil trescientos tres euros con treinta céntimos (373.303,30 €), con cargo al Proyecto de gasto o elemento PEP 20200065 y la aplicación presupuestaria 130010000 G/221A/731.04, fondos C.A.

Dos. Modificación del apartado segundo de la Cláusula Sexta.

Se modifica el apartado segundo de la cláusula sexta, que queda redactada como sigue:

Sexta. Ejecución del programa de actividades.

2. La financiación de las actividades con cargo a la presente transferencia específica alcanzará a todos los gastos realizados entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Tres. Modificación de la Cláusula Octava.

Se modifica la cláusula octava que queda redactada como sigue:

Octava. Obligaciones de pago y justificación.

1. Esta transferencia específica tendrá una duración plurianual desde la firma del convenio hasta el 30 de septiembre de 2026 y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

De esta forma los pagos se realizarán trimestralmente por anticipado, con la siguiente distribución temporal:

- Los pagos anticipados se realizarán, por cuartas partes del crédito presupuestario, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre.
 - Para proceder al anticipo de las cantidades correspondientes a un nuevo trimestre, deberá haberse justificado previamente al menos un porcentaje de ejecución del 50% del trimestre inmediatamente anterior.
2. La justificación de gastos de cada trimestre se realizará dentro del mes posterior al trimestre abonado con anterioridad, conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo II del presente convenio.
 3. La justificación final de gastos de todas las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme las indicaciones contenidas en el Anexo II del presente convenio.
 4. No obstante, AGENEX previo aviso a la Comisión de Seguimiento y mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, hasta el 25 % del importe total de la transferencia. A tales efectos acompañará al escrito certificación del representante legal de la misma, en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a ejecutar definitivamente antes de la fecha establecida para la ejecución de las actividades. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de AGENEX.



5. El porcentaje anterior se elevará hasta el 50 % del importe total de la transferencia cuando se hubieran activado planes de contingencia.
6. Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2026.
7. AGENEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio. En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
8. Asimismo, deberán conservar expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio, que estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero.
9. Para la justificación total de la transferencia específica, AGENEX deberá remitir al Centro Gestor un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo, el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Cuatro. Modificación del apartado primero de la Cláusula duodécima.

Se modifica el apartado primero de la cláusula duodécima que queda redactada como sigue:

Duodécima. Eficacia, duración y resolución.

1. La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 30 de septiembre de 2026, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Tercera. Vigencia del resto de cláusulas.

Los restantes términos y condiciones del convenio de formalización de transferencia permanecen inalterables salvo lo modificado en la presente Adenda.

**Cuarta. Eficacia de la adenda.**

La presente Adenda despliega su eficacia desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 30 de septiembre de 2026, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda en triplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,
(PD, Resolución de 9/08/2023,
DOE núm. 156, de 14/08/2023)
El Secretario General,

FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

La Directora del Consorcio Agencia
Extremeña de la Energía,
LIDIA CALDERÓN SIERRA

ANEXO I ADENDA**PROYECTO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR****1. Antecedentes.**

Aunando la implicación de Extremadura en la lucha contra el cambio climático y el compromiso con la mejora de la calidad de la educación en la región, se aprobó la Ley 4/2019, de 18 de febrero, de mejora de la eficiencia energética y las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos extremeños, para garantizar unas mejores condiciones para la salud de los escolares y un ambiente más confortable.

Con esta finalidad la Ley establece una serie de instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible, cuyo desarrollo parte de la elaboración de una guía técnica para la mejora de la eficiencia energética, la adecuación y la rehabilitación ambiental bioclimática y el uso de energías renovables de los centros educativos públicos extremeños.

En este sentido, una vez elaborada la citada guía técnica, la Consejería de Educación y Empleo a través del Servicio Regional de Obras y Proyectos necesita poner en marcha los instrumentos establecidos por la ley y asegurar la consecución de los objetivos de mejora establecidos.

Por otro lado, el Consorcio Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) tiene entre sus principales objetivos:

Creación de una estructura estable para el desarrollo de la energía como una herramienta para la planificación.

Planificación energética de la región extremeña.

Mejora de la eficiencia energética.

Aprovechamiento de los recursos energéticos regionales buscando las condiciones óptimas de abastecimiento.

Mejora de la economía regional a través de la promoción de la competitividad de las compañías, el incremento del autoabastecimiento de energía y creación de empleo.

Protección del medioambiente mediante la reducción de emisiones de CO₂ y otros contaminantes.

Protección de los espacios naturales.

En base a esta confluencia de intereses y objetivos estratégicos entre la Junta de Extremadura y el Consorcio Agencia Extremeña de la Energía, y considerando el elevado número de centros educativos en la región y que además ambos organismos ya han colaborado juntos en la redacción de la guía técnica para la mejora de la eficiencia energética, la adecuación y la rehabilitación ambiental bioclimática y el uso de energías renovables de los centros educativos públicos extremeños, surgió la necesidad de emprender los trabajos y la asistencia técnica necesarios para el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible y hacer un seguimiento de los mismos.

De este modo, con fecha 14 de octubre de 2020 se firmó el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo y la Agencia Extremeña de la Energía por el que se formaliza una transferencia específica para el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros educativos extremeños.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, tras presentación de solicitud motivada por parte de AGENEX se firma Adenda al Convenio para ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2025 con incremento de costes de la transferencia específica por importe de 101.000 € adicionales.

Con fecha 26 de septiembre de 2025 la Directora del Consorcio AGENEX remite a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional nueva solicitud de ampliación del Convenio sin incremento de costes de la transferencia específica, pero con una redistribución del 50% del presupuesto planificado para 2025 que pasaría a 2026, permitiendo dar continuidad a los trabajos ya iniciados y finalizarlos en dicha anualidad.

Se desarrolla la presente memoria para justificar que los trabajos y actuaciones de asistencia técnica contempladas en el Convenio y su adenda precisan de dicha ampliación para poder para dar continuidad a los trabajos ya iniciados y poder alcanzar los objetivos establecidos por la "Ley 4/2019, de 18 de febrero, de mejora de la eficiencia energética y las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos extremeños", en la totalidad tipologías de centros educativos públicos incluidos en su alcance.

2. Objetivo.

La "Ley 4/2019, de 18 de febrero, de mejora de la eficiencia energética y las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos extremeños", la cual, establece la necesidad de acometer las acciones oportunas que garanticen la salud de los escolares, asegurando un ambiente confortable en términos de temperatura, humedad y ventilación de las edificaciones de los colegios e institutos públicos en los que se imparten las enseñanzas



obligatorias, así como las posobligatorias de bachillerato, ciclos formativos, enseñanzas musicales y de idiomas; al tiempo que limiten el gasto energético en electricidad y combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para la consecución de dicha finalidad u objetivo, la Ley establece los siguientes instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible:

- Auditoría energética de los centros educativos extremeños.
- Planes de mejora de la eficiencia energética.
- Programación plurianual de inversiones en centros educativos públicos.

Los objetivos de estos instrumentos están alineados con los objetivos principales del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía en relación con la planificación energética de la región, la mejora de la eficiencia energética, la mejora de la economía regional y la protección del medioambiente mediante la reducción de emisiones de CO₂ y otros contaminantes.

En este documento se describen y valoran económicoametodo todos aquellos trabajos y actuaciones de asistencia técnica para la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional que resultan necesarios en el periodo enero 2026 a septiembre 2026 para que se completen los mencionados instrumentos de intervención para todas las tipologías de centros educativos públicos incluidas en el alcance de la Ley 4/2019, de 18 de febrero. Trabajos y actuaciones que se concretan en:

- Prestar asistencia técnica para el desarrollo y ejecución de los contratos para realización de auditorías energéticas y propuestas de Planes de Mejora de los centros educativos extremeños, que se liciten desde la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- Prestar asistencia técnica a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para establecer una programación plurianual de inversiones en centros educativos públicos.

3. Alcance.

Las actuaciones necesarias para la puesta en marcha y ejecución de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible son las que se describen en este documento, extendidos a las siguientes tipologías de centros educativos públicos, repartidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los que es titular la Administración Educativa:

Tipología Centro	Descripción
A.E.P.A.	Aula de Educación de Personas Adultas
C.E.E.	Centro de Educación Especial
C.E.I.P.	Colegio de Educación Infantil y Primaria
C.E.P.	Colegio de Educación Primaria
C.E.P.A.	Centro de Educación de Personas Adultas
C.O.M.	Conservatorio Oficial de Música
C.R.A.	Colegio Rural Agrupado
E.A.O.	Escuela de Arte y Oficio
E.I.	Escuela Infantil
E.O.I.	Escuela Oficial de Idiomas
E.S.A.D.	Escuela Superior de Arte Dramático
I.E.S.	Instituto de Enseñanza Secundaria
I.E.S.O.	Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria
S.I.E.S.	Sección de Instituto de Enseñanza Secundaria
E.S.D.	Escuela Superior de Danza

La licitación del servicio de realización de auditorías energéticas, certificación de eficiencia energética de los edificios y propuesta de planes de mejora para la totalidad del alcance se ha dividido en las tres fases que se exponen a continuación:

FASE 1: Licitación del servicio en 15 lotes para las tipologías de centros C.E.I.P., C.R.A., E.I., I.E.S. e I.E.S.O. El Lote 07 se resolvió y los Lotes 10 y 11 están en trámites de resolución.

Expediente contratación: PSS/2021/0000054917.

FASE 2: Licitación del servicio en 4 lotes para las tipologías de centros C.E.E., E.O.I., C.E.P.A., A.E.P.A., C.O.M., E.A.O., E.O.I., E.S.A.D. y E.S.D.

Expediente contratación: PSS/2024/0000047005.



FASE 3: Licitación del servicio en 3 lotes para las tipologías de centros C.E.I.P. y C.R.A., correspondientes al Lote 07 que se resolvió de la Fase 1.

Expediente contratación: PSS/2024/0000120818.

4. Descripción de las actividades propuestas.

Con la finalidad descrita anteriormente, se detallan cada una de las actividades relacionadas en el Convenio inicial indicando la situación y las necesidades por parte del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía en cada una de ellas para poder alcanzar los objetivos establecidos en todas las tipologías de centros educativos públicos incluidas en el alcance.

4.1. Asistir técnicamente durante el procedimiento de contratación y durante la ejecución del contrato para dotar de auditoría y certificación energéticas a los centros educativos extremeños.

4.1.1. Objetivo y descripción general.

El objetivo de estos trabajos será coordinar y asistir técnicamente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el procedimiento necesario para elaborar una auditoría energética de todos los centros educativos que se encuentren dentro del alcance establecido, al objeto de dotarlos de un certificado de eficiencia energética y establecer las previsiones para la corrección de las situaciones de disfuncionalidad e ineficiencia energéticas.

Se prestará asistencia técnica en el procedimiento de licitación de las auditorías y certificaciones energéticas, en el desarrollo del contrato para la ejecución de las mismas y en la revisión de los resultados de cada centro.

4.1.2. Plan de trabajo.

a. Elaborar la herramienta de gestión de datos para el desarrollo de las auditorías y certificados energéticos:

Desarrollo de una “Guía metodológica” para la realización y la gestión de datos de la auditoría energética y la certificación energética del edificio, que incluya los contenidos exigidos y los procedimientos a seguir por los auditores en la realización de los trabajos. En ella se establecerá la forma de comunicación con los centros, con la asistencia técnica, las mediciones mínimas a realizar y su procedimiento, las consideraciones para el análisis del comportamiento térmico y energético los centros y para la propuesta de recomendaciones, cómo afrontar el estudio de las medidas de ahorro y eficiencia energética (MAE) recomendadas, los requisitos mínimos para la

certificación, la gestión de datos digitales y la entrega de documentación. Es decir, en ella se define cómo realizar cada actividad antes, durante y después de las visitas de inspección a los centros educativos.

Estará acompañada de una herramienta informática basada en aplicación web multiusuario que sirva de formato unificado (digital) para la gestión de datos de la auditoría energética, y que de forma esquemática y práctica permita introducir y monitorizar los datos de inventariado y resultados de las auditorías energéticas desarrolladas con un índice previamente establecido. Este archivo servirá de herramienta de gestión de datos para los auditores y en él se incorporará toda la información a tratar para el desarrollo de la auditoría y certificación energética: identificación de centros, visitas realizadas, toma de datos de inventario y mediciones, consumos y facturación de suministros, observaciones y deficiencias, recomendaciones específicas, medidas de ahorro y eficiencia energética (MAE) recomendadas, potencial de ahorro energético y económico, viabilidad técnica y estudio de rentabilidad de las MAE. Todos los datos se volcarán telemáticamente en la citada herramienta, que será gestionada por AGENEX para su revisión y posterior análisis.

➔ Actividad finalizada.

b. Preparación de Pliegos de licitación:

Establecer los criterios para la construcción de los lotes de los que se compondrá la licitación de las auditorías y certificaciones energéticas de los centros educativos y definir los lotes calculando además los importes de licitación de cada uno de ellos.

Se construirá el Pliego de Prescripciones Técnicas PPT con los anexos necesarios para recoger los requisitos técnicos apropiados para que el desarrollo de las auditorías y certificaciones atienda a los criterios de calidad y homogeneidad establecidos.

Se aportará propuesta para la solvencia técnica y los criterios de valoración a considerar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

➔ Actividad finalizada para las tres Fases en las que se ha dividido la contratación del servicio para los centros educativos incluidos en el alcance.

c. Asistencia al procedimiento de licitación hasta la adjudicación:

Comprende la resolución de consultas técnicas durante el procedimiento y la asistencia técnica para la realización de los informes de valoración de ofertas.

➔ Actividad finalizada para las tres Fases en las que se ha dividido la contratación del servicio para los centros educativos incluidos en el alcance.

d. Coordinación y supervisión de los trabajos de campo:

Comunicación con los centros para planificar las visitas a realizar por las empresas auditadoras a cada centro asignado.

Asistencia técnica y resolución de dudas antes y durante el desarrollo de las inspecciones de campo.

Vigilancia de las condiciones contractuales y ejecución de los servicios. Realización de una visita de control a un centro de cada lote para comprobar las exigencias establecidas en la guía metodológica y 10 visitas adicionales en los lotes que lo precisen o en los que se detecten dificultades para la ejecución de las auditorías.

Precisa ampliación de plazo en el periodo enero 2026 a septiembre 2026 para coordinar y supervisar los trabajos de campo asociados a:

La licitación (Fase 3) que la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ha desarrollado para la realización de auditorías energéticas y certificaciones de 60 de los 75 centros educativos incluidos en el anterior PSS/2021/0000054917 LOTE 07 (Contrato de la Fase 1 resuelto anticipadamente), cuyo periodo de ejecución finaliza a mediados de febrero de 2026.

e. Coordinación y supervisión de los entregables.

Control, verificación y archivo de los entregables y de sus correcciones de defectos para comprobación de exigencias establecidas en la guía metodológica. Verificación del documento auditoría mediante la aplicación de gestión de datos, archivo de certificación energética y demás documentos a presentar (por la empresa adjudicataria de cada lote) en el registro de certificados de eficiencia energética en edificios.

Interlocución con las empresas adjudicatarias tras la realización de las auditorías para la gestión de defectos y subsanaciones.

Tratamiento, gestión y análisis de la información digital, construcción de ratios de consumo energético y de potencia instalada por sistemas e indicadores relacionados con la eficiencia energética. Tratamiento estadístico de los datos.

Incluye las tareas de Coordinación e intermediación entre el registro de certificados de eficiencia energética de edificios de la Junta de Extremadura y la empresa

adjudicataria que haya realizado la solicitud en el registro, para seguimiento de las subsanaciones solicitadas hasta la obtención del certificado de eficiencia energética del edificio.

A finales de 2025 se espera que esta actividad haya finalizado para 618 centros educativos. Precisa ampliación de plazo en el periodo enero 2026 a septiembre 2026 para finalizar la coordinación y supervisión de entregables de:

- Las 49 auditorías energéticas y certificaciones de eficiencia energética no realizadas dentro del contrato del Lote 10 y Lote 11 de la Fase 1, en trámites de resolución.
- Las 60 auditorías energéticas y certificaciones de eficiencia energética correspondientes a la licitación de la Fase 3 (LOTE 07 de la Fase 1 que fue resuelto). Puesto que la formalización del contrato se ha producido en agosto de 2025 y el plazo de ejecución es de 6 meses, acabando a mediados de febrero de 2026, resulta inviable finalizar esta actividad para los 3 lotes licitados en esa Fase 3. Además de lo anterior, debido a que la formalización se ha hecho en pleno periodo vacacional de los centros (cerrados en ese mes), esto ha provocado que la planificación de las inspecciones se retrase al menos un mes hasta el inicio del nuevo curso escolar y podría hacer que el plazo de ejecución establecido inicialmente de 6 meses se ampliara a petición justificada de las adjudicatarias.

f. Informe resumen de la asistencia técnica para la coordinación y supervisión de auditorías y certificación energéticas.

Un informe resultados de las auditorías y certificaciones energéticas y de situación de partida de los centros para el desarrollo de los planes de mejora de la eficiencia energética. Integrará los resultados de todos los centros educativos.

Precisa ampliación de plazo en el periodo enero 2026 a septiembre 2026 para desarrollar el informe de resultados debido a que, como se ha justificado en los párrafos anteriores, no se han finalizado por parte de las empresas auditadoras todos los trabajos licitados y no se dispone de toda la información necesaria para desarrollar el informe.

4.1.3. Evidencias justificativas.

A la finalización de la actividad 4.1. se debe contar con:

- i. Guía Metodológica para la realización de auditoría energética y certificación energética de centros educativos y herramienta (aplicación web) para gestión de datos de las auditorías energéticas.

ii. Un Pliego de Prescripciones Técnicas para la licitación de las auditorías y certificados energéticos de centros educativos extremeños un informe con las propuestas de solvencia técnica y criterios de valoración para el PCAP, correspondiente a la licitación de la FASE 1.

Un Pliego de Prescripciones Técnicas para la licitación de las auditorías y certificados energéticos de centros educativos extremeños un informe con las propuestas de solvencia técnica y criterios de valoración para el PCAP, adaptados a la licitación de la FASE 2.

Un Pliego de Prescripciones Técnicas para la licitación de las auditorías y certificados energéticos de centros educativos extremeños un informe con las propuestas de solvencia técnica y criterios de valoración para el PCAP, adaptados a la licitación de la FASE 3.

iii. Justificante de la realización de 40 visitas a centros educativos para control y supervisión de trabajos de campo.

iv. Informe resumen de los trabajos de coordinación y supervisión de las auditorías energéticas y certificados de eficiencia energética licitados.

v. Solicitud del Registro del certificado de eficiencia energética para los centros educativos incluidos en el alcance que no dispongan de él.

vi. Informe resumen de resultados de las auditorías energéticas y certificados de eficiencia energética licitados.

4.2. Desarrollar los planes de mejora de la eficiencia energética de los centros educativos extremeños.

Objetivo y descripción general.

El objetivo de esta actividad será coordinar y asistir técnicamente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el procedimiento necesario para elaborar un plan de mejora de la eficiencia energética para cada centro educativo que se encuentre dentro del alcance establecido para esta transferencia específica, una vez haya sido objeto de auditoría energética. Cada plan de mejora recogerá las actuaciones edificatorias y en el entorno necesarias para incrementar la eficiencia energética.

Plan de trabajo.

a. Documento "Guía de recomendaciones para la mejora del uso y la gestión energética de centros educativos extremeños".

Elaboración de una guía de observaciones y recomendaciones generales para mejorar el uso y la gestión energética de los edificios e instalaciones de los centros educativos extremeños. Será un complemento a la guía técnica para la mejora de la eficiencia energética, la adecuación y la rehabilitación ambiental bioclimática y el uso de energías renovables de los centros educativos públicos extremeños, publicada en el portal de educarex.

Actividad finalizada.

b. Desarrollar un Plan de Mejora de la eficiencia energética para cada centro educativo.

Cruce de las deficiencias encontradas en la auditoría con las peticiones expuestas por cada centro para definir los objetivos prioritarios de actuaciones edificatorias. Estos objetivos podrán obtenerse gracias a distintas técnicas y estándares constructivos; al uso de diferentes materiales de construcción y de distintas instalaciones de gran rendimiento; a actuaciones sobre la mejora de la envolvente y de los sistemas de aprovechamiento de energías renovables, preferentemente producidas in situ o en el entorno próximo, y a la instalación y/o sustitución de sus equipos productores por otros de mayor eficiencia.

La comunidad educativa podrá hacer propuestas con carácter previo a la elaboración del plan de mejora de la eficiencia energética para su centro, utilizando para ello los recursos de información y comunicación disponibles por la consejería competente en materia de educación.

Selección de actuaciones propuestas en la auditoría para alcanzar los objetivos marcados y clasificación de actuaciones bajo criterios de eficiencia energética y rentabilidad. Definir varios niveles/estrategias adicionales de actuación: reducir pérdidas/ganancias, mejora del confort por control solar, iluminación eficiente, energías limpias, generación in situ, mejorar la gestión energética... Desarrollo de recomendaciones y actuaciones específicas para mejorar la gestión energética del centro o mejorar el confort ambiental.

Con todo lo anterior elaborar de una propuesta independiente en formato digital para cada centro donde se recoja la siguiente información:

- Resumen de propuestas con inversión y sin ella. Valoración económica y rentabilidad de las actuaciones.
- Resultados energéticos esperados.
- Ratios e Indicadores relacionados.
- Recomendaciones específicas para la gestión energética y mejora del confort en el centro analizado.

Precisa ampliación de plazo para el periodo enero 2026 a septiembre 2026 para finalizar el desarrollo de propuestas de planes de mejora asociadas a:

- Los 49 centros educativos cuyas auditorías energéticas y certificaciones de eficiencia energética no se realizaron del contrato del Lote 10 y Lote 11 de la Fase 1, en trámites de resolución.
- Los 60 centros educativos cuyas auditorías energéticas y certificaciones de eficiencia energética forman parte de la Fase 3. Puesto que la formalización del contrato se ha producido en agosto de 2025 y el plazo de ejecución es de 6 meses, acabando a mediados de febrero de 2026, resulta inviable finalizar esta actividad para los 3 lotes licitados en esa Fase 3. Además de lo anterior, debido a que la formalización se ha hecho en pleno periodo vacacional de los centros (cerrados en ese mes), esto ha provocado que la planificación de las inspecciones de los centros educativos se retrasase al menos un mes hasta el inicio del nuevo curso escolar y podría hacer que el plazo de ejecución establecido inicialmente de 6 meses se ampliara a petición justificada de las adjudicatarias.

4.2.3. Evidencias justificativas.

- i. Una guía de recomendaciones para la mejora del uso y la gestión energética de centros educativos extremeños.
- ii. Un plan de mejora de la eficiencia energética de los centros educativos auditados.

4.3. Asistir técnicamente en la programación plurianual de inversiones en centros educativos públicos.

Objetivo y descripción general.

El objetivo de esta actividad será coordinar con la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional la elaboración de los planes plurianuales de inversiones en infraestructuras educativas, y prestar asistencia técnica para el desarrollo de aquellas inversiones relacionadas con la mejora de la eficiencia energética. Para ello se tomarán en consideración los planes de mejora de la eficiencia energética de cada centro.

Plan de trabajo.

- a. Consultoría técnica para el desarrollo de los planes de inversión plurianuales desarrollados por la Junta de Extremadura.



Asistencia técnica a la Consejería de Educación y Empleo para el desarrollo de la Memoria del programa anual de inversiones inmediatamente posterior a la finalización de los planes de mejora de cada centro educativo. Incluirá las propuestas de actuaciones de rehabilitación energética programadas para cada centro de entre todas las recogidas en los planes de mejora. Para su selección se hará una definición de la situación de partida y una caracterización de los centros propuestos, y se realizará un análisis de ratios e indicadores para la selección de actuaciones prioritarias de los planes de mejora. Finalmente se desarrollará una programación específica de las mejoras de eficiencia energética de cada centro incluido en el plan de inversiones y su relación con otras actuaciones solicitadas por la comunidad educativa. Los criterios para la temporalización de la ejecución de las actuaciones se harán constar en la memoria del programa anual de inversiones.

Precisa ampliación de plazo en el periodo enero 2026 a septiembre 2026 por estar supeditada a la finalización de los trabajos asociados a los contratos expuestos en las actividades anteriores que siguen en ejecución

4.3.3. Evidencias justificativas.

En la finalización de la actividad 4.3., se debe contar con:

- i. Un informe con las propuestas analizadas para los planes de inversión para la anualidad inmediatamente posterior a la finalización de los planes de mejora.

5. Cronograma de ejecución.

A continuación, se muestra una distribución temporal de las actividades que se han descrito en el apartado 4.

Distribución temporal de las actividades periodo ampliado: 1 de enero 2026 a 30 septiembre 2026.

6. Indicadores de Ejecución.

Los indicadores seleccionados para el seguimiento de las actividades que son objeto de la presente transferencia específica son los que se detallan a continuación. Estos indicadores de se relacionan con la ejecución de las operaciones y del presupuesto asignado, así como con los entregables (productos):

ACTIVIDAD	INDICADOR	Objetivo
4.1. ASISTIR TÉCNICAMENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N.º de centros educativos auditados.	727
	N.º de centros educativos con certificado de eficiencia energética o justificación de exención.	727
4.2 DESARROLLAR LOS PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CADA CENTRO	"Guía de recomendaciones para la mejora del uso y la gestión energética de centros educativos extremeños"	1
	N.º de centros educativos con plan de mejora de la eficiencia energética	727
4.3 ASISTIR TÉCNICAMENTE EN LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE INVERSIONES	N.º de programaciones anuales de inversiones asistidas.	1

7. Medios técnicos y humanos.

Para la realización de estas actividades, la AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA asignará el siguiente equipo humano:

Perfiles técnicos necesarios.

Los perfiles del personal adscrito, de entre los establecidos en el CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA, serán los siguientes:

— 1xTécnico 1.

- Encuadramiento en los grupos profesionales A y B con más de 4 años de experiencia profesional en puestos similares, además de iniciativa y autonomía en el puesto.
- Obligaciones y responsabilidades: Desarrollo de las actividades asignadas por el Jefe del departamento.

La entidad designará al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Actuar como interlocutor de la entidad frente a la Consejería canalizando la comunicación entre la Consejería y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo, en toda lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la Transferencia Específica.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la Transferencia Específica, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen asignadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- e) Informar a la Consejería acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de los trabajos.

Estas funciones que son propias, al menos de un jefe de Sección, no supondrán un incremento del presupuesto por parte del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía, quien las realizará con cargo al personal de su estructura sin coste para la Transferencia Específica.

Participación de cada perfil.

Para la realización de estas actividades, la AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA asignará el siguiente equipo humano:

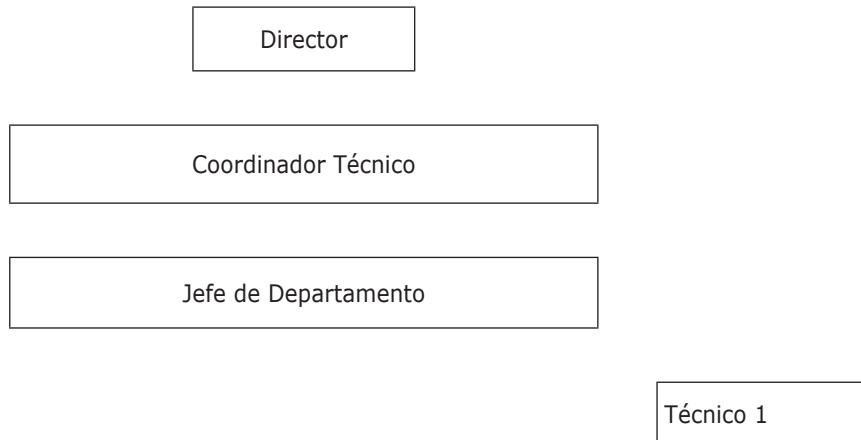
Nivel	2026
Técnico 1 n.º1	9

Lo que supone el siguiente % de imputación con respecto a los costes de empresa anuales de cada trabajador (considerando todos los costes del trabajador indicados en la Tabla 3 del Anexo II):

% Imputación de los costes de empresa anuales de cada trabajador	
Nivel	2026
Técnico 1 n.º1	100 %

Organización del equipo de trabajo.

A continuación, se muestra el organigrama de trabajo para el correcto desarrollo de los trabajos citados anteriormente:



8. Presupuesto.

No se precisa un incremento de la dotación económica de la transferencia específica para financiar las actuaciones cuya ejecución se prorroga en el periodo de 1 de enero de 2026 a 30 de septiembre de 2026, siendo necesario únicamente incrementar el plazo de ejecución de las actividades en nueve meses sin incremento de presupuesto, pero modificando el programa de actividades, incluyendo las actuaciones que se van a realizar entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos, para dar continuidad a los trabajos ya iniciados y poder finalizar el objeto de la transferencia específica.

De este modo, el 75% del presupuesto establecido para 2025, veinticinco mil quinientos euros (25.500€), se trasladaría a la anualidad 2026. El importe total establecido en el Convenio no sufriría modificaciones, por lo que sigue siendo trescientos setenta y tres mil trescientos tres euros con treinta céntimos de euros (373.303,30 €).

Por su parte, los gastos presupuestados pero no certificados hasta diciembre de 2025 a consecuencia de las actividades que están pendientes de desarrollarse, se ejecutarían durante el 2026.

La redistribución propuesta para el presupuesto general quedaría como se indica a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DESGLOSADO

SERVICIO TÉCNICO	Importe por anualidades (€)							IMPORTE TOTAL (€)
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
Costes de Personal	19.615,30	102.353,40	102.354,39	25.148,80	63.000,00	7.875,00	23.625,00	343.971,89
Aplicación de Gestión de Datos		4.900,00						4.900,00
IVA (Aplicación Gestión Datos)		1.029,00						1.029,00
Desplazamientos	142,50	570,00	570,00	285,00	220,00	152,50	457,50	2.397,50
Dietas	0,00	183,30	183,30	0,00	0,00	0,00	0,00	366,60
Costes Indirectos (6%)	1.176,92	6.141,20	6.141,27	1.508,92	3.780,00	472,50	1.417,50	20.638,31
TOTAL	26.863,72	109.247,90	109.248,96	26.942,72	67.000,00	8.500,00	25.500,00	373.303,30

PRESUPUESTO GENERAL. ANUALIDAD 2026

SERVICIO TÉCNICO	Anualidad 2026		IMPORTE
	Importe sin IVA (€)	IVA (€)	
Costes de Personal	23.625,00	0,00	23.625,00
Desplazamientos	457,50	0,00	457,50
Costes Indirectos (6%)	1.417,50	0,00	1.417,50
COSTE TOTAL	25.500,00	0,00	25.500,00

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

4.1. ASISTIR TÉCNICAMENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA DOTAR DE AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN ENERGÉTICAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS.

ACTIVIDAD 4.1	Importe (€) 2026		IMPORTE Sin IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE TOTAL (€)
Costes de Personal		7.087,50	7.087,50	0,00	7.087,50
Aplicación de Gestión de Datos					0,00
	Importe (€) 2026		IMPORTE Sin IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE TOTAL (€)
Desplazamientos		457,50	457,50	0,00	457,50
	Importe (€) 2026		IMPORTE Sin IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE TOTAL (€)
Dietas (media jornada)			0,00	0,00	0,00
	Importe (€) 2026		IMPORTE Sin IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE TOTAL (€)
Costes Indirectos		425,25	425,50	0,00	425,50
COSTE TOTAL (€)		7.970,25	7.970,25	0,00	7.970,25

4.2. DESARROLLAR LOS PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CADA CENTRO.

ACTIVIDAD 4.2	Importe (€) 2026		IMPORTE Sin IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE TOTAL (€)
Importe Servicio Técnico		16.537,50	16.537,50	0,00	16.537,50
	Importe (€)		IMPORTE Sin IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE
	2026				TOTAL (€)

**DOE**

NÚMERO 17

Martes 27 de enero de 2026

4738

Desplazamientos			0,00	0,00	0,00
	Importe (€) 2026	IMPORTE Sin IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE TOTAL (€)	
Dietas (media jornada)		0,00	0,00	0,00	
	Importe (€)	IMPORTE Sin IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE	
	2026				TOTAL (€)
Costes Indirectos	992,25	992,25	0,00	992,25	
COSTE TOTAL (€)		17.529,75	17.529,75	0,00	17.529,75

ANEXO II**INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

Con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa.

Teniendo en cuenta que la documentación que soporta la cuenta justificativa debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional.

Siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades y operaciones y documentación en ficheros electrónicos, así como especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicoamente.

Debiendo ser verificado el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

A tales efectos, se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con exactitud y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de AGENEX, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de AGENEX la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años.

Documentación de justificación.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, se deberá presentar la siguiente documentación:

- A) Memoria económica y certificados:



La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de AGENEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación profesional en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del representante legal de AGENEX, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES).
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Tabla I: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada a excepción de los costes indirectos. Esta relación de gastos se remitirá en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Tabla 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO).

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta transferencia, se adscribirá personal propio de AGENEX para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica.

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo en la ejecución de las actividades.

En los costes del personal que desarrolla sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

B) Memoria técnica.

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades realizadas y los objetivos que se persiguen con cada una.

Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa.

a) Formas de pago.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600€, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.



En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

b) Facturas emitidas por terceros.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

El N.I.F. de la entidad contratante.

El nombre de la empresa y N.I.F.

Fecha.

Número de factura.

Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.

Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado. Incluyendo porcentaje y/o importe de IVA aplicado.

Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

c) Otros gastos.-

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

1. Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos de alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
2. Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.

- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...)
- Factura hotel y prueba de pago
- En su caso, recibos de transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos que se imputen al proyecto.

3. Trabajos realizados por otras empresas:

En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 15.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla mediante un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad.

La identificación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

D.....con DNI n.º, en calidad de representante de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) con CIF n.º G06358105, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la Agencia Extremeña de la Energía, para financiar la realización del proyecto "Transferencia". en el ejercicio 20.../20....
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el representante de AGENEX se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de AGENEX, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y se han cumplido los requisitos de información y publicidad establecidos en el Convenio.

Y para que así conste, firmo el presente certificado:

En Badajoz, a dede 20....

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo.

TABLA I. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI n.º, y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía y D. (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "....." por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20..... Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1 ^a JUSTIFICACIÓN	2 ^a JUSTIFICACIÓN	3 ^a JUSTIFICACIÓN	4 ^a JUSTIFICA-CIÓN
Actuación 1					
Actuación 2					
Actuación 3					
TOTAL					

En Badajoz, a..... dede 20....

Director de la Agencia Extremeña de la Energía
gastos

Interventor o persona que fiscalice

Fdo:

Fdo:.....

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTIVIDADES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI n.º....., y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía y D..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional al amparo del Convenio para la realización de la transferencia “.....”.

..... por importe de.....euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20..... Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS.

N.º ORDEN	FECHA FACTU-RA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO FACTURA	IMPORTE IMPU-TADO	FORMA DE PAGO	BANCO ORIGEN PAGOS	N.º DE CUENTA ORIGEN	BANCO DESTI-NO PAGOS	N.º DE CUENTA DESTINO	TITULAR CUEN- TA DESTINO	FECHA VALOR

En Badajoz, a..... de de 20# #

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Interventor o persona que fiscalice
gastos

Fdo:

Fdo:

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D. Cosme Segador Vegas con DNI n.^º....., y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía y D. (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional al amparo del Convenio para la realización de la transferencia “.....”, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

N. ^º	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo de Cotización	Grupo Profesional	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga extra	Coste Seguridad Social (Cuota patronal)	Total	Grado de imputación a la transferencia (%)	Total imputado	Forma de pago	N. ^º Cuenta origen pago	N. ^º Cuenta destino del trabajador	Fecha valor pago
1															
2															
3															
4															
5															
6															

En Badajoz, a de..... de 20# #

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Interventor o persona que fiscalice gastos

Fdo:

Fdo:

TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRASFERENCIA

D..... con DNI
n.º....., y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía
y D..... (auditor-interventor o persona
que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de
Educación Ciencia y Formación Profesional al amparo del Convenio para la realización de la
transferencia “.....” por importe de..... euros, se ha destinado a
la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20....
Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los
que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

Fecha	Nombre y Apellidos	NIF	Importe total	Grado de imputación (%)	Total imputado

En Badajoz, a..... de..... de 20....

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Interventor o persona que fiscalice
gastos

Fdo:

Fdo:

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos
imputados a la transferencia, previamente relacionados:

Fecha: Nombre y apellidos: NIF:	Departamento: Unidad: Grado de Imputación:
GASTOS	LIQUIDACIÓN IMPORTE

**DOE**

NÚMERO 17

Martes 27 de enero de 2026

4750

Fecha	Origen	Destino	Concepto	Finalidad	Km (Vehículo propio)	Importe kilometraje (0,19 €/km)	Importe del gasto incurrido
Subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							